

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 DE ENERO

VISTO:

El expediente nº 10.516-UNPA.UARG-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 100/96 la Jefa del Centro de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos solicita se dé tratamiento a la propuesta de modificación de la Resolución 209/92, modificatoria de la Resolución 164/91 de Rectorado;

Que el 10% que se asigna a Rectorado, en concepto de toda actividad de extensión, se calcula sobre el bruto recaudado y la propuesta consiste en que ese diezmo corresponda al porcentaje calculado sobre los beneficios que devengan de la actividad ejecutada;

Que por Acuerdo 336/96 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos solicita al Consejo Superior analice la Resolución 209/92 conforme a la propuesta presentada;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la modificación del citado instrumento legal;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión y se solicita requerir a la Secretaría de Hacienda y Administración elabore una propuesta definitiva respecto de este tema;

POR ELLO:

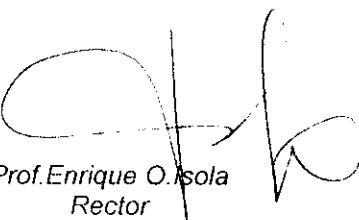
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente el artículo 1º de la Resolución 209/92 de Rectorado donde dice : "...estableciendo que el 10% correspondiente a Rectorado debe calcularse del total de lo recaudado." deberá decir: "...estableciendo que el 10% correspondiente a Rectorado debe calcularse sobre los beneficios que devengan de la actividad ejecutada."

ARTICULO 2º: REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos de que elabore una propuesta definitiva.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

147